1. OBJETO

"La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el suministro e instalación de todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), puesto de trabajo, mobiliario, archivo y almacenamiento de documentos para las sedes de las Direcciones Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca".

1.1. Número del Proceso o Evento de Cotización	FGN-RCE-IPSE-0007-2026

2. CUADRO ANÁLISIS DE PRECIOS

PROCESO DE SELECCIÓN - FGN-RCE-IPSE-0007-2024			
VALOR ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO FGN-RCE-IPSE-0007-2026	$ 56.889.717		
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	%AHORRO FRENTE PRESUPUESTO OFICIAL
UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026	$ 25.743.973,06	$31.145.743,94	54,75%

De acuerdo al análisis de precios, se pudo establecer que:

1. Con el valor ofertado por UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026 y de acuerdo con el resultado de la comparación absoluta de la oferta, se hace necesario requerir al proponente toda vez que su oferta tiene un ahorro de mas del 20% con relación al análisis económico.

3. ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS

La Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios para el proceso FGN-RCE-IPSE-0007-2026, estableciendo lo siguiente:

La oferta de menor valor en estricto orden de elegibilidad que acreditó la condición de habilitada correspondió a la oferta económica presentada por la persona jurídica UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026, por valor de $25.743.973,06, la cual presenta un porcentaje diferencial del 54,75% frente al presupuesto establecido en el Estudio del Sector Definitivo, equivalente a $56.889.717

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se hace necesario solicitar al proponente UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026 la justificación de precios. Teniendo en cuenta que *"cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%,*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal." Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas

Requerimiento el cual se hizo el día 17 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP y el cual fue recibido el día 18 de marzo de 2026.

4. JUSTIFICACIÓN VALOR OFERTADO POR PARTE DEL OFERENTE

El proponente remitió las justificaciones correspondientes, así como el ajuste de la oferta y la desagregación de costos. No obstante, al revisar dicho ajuste, se evidenció que, si bien el valor total coincide con el ofrecimiento final presentado en la subasta inversa electrónica, **el porcentaje de ahorro fue aplicado de manera global y no de forma uniforme y equitativa a cada uno de los ítems**, tal como se estableció en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente proceso, en los siguientes términos:

"Numeral 4.3 – Presupuesto

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):
La Fiscalía General de la Nación podrá, a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de los ítems requeridos, con el fin de establecer el valor unitario de cada uno y aumentar sus cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación, conforme con las necesidades de la Entidad.

El porcentaje de descuento se calculará mediante la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z × 100 / Precio Inicial = Porcentaje de descuento".

Adicional a lo anterior, el día 18 de marzo de 2026 se efectuó el requerimiento formal al proponente para que ajustara su oferta aplicando el porcentaje de ahorro obtenido en la subasta a **todos** los ítems, en comparación con su oferta inicial. Sin embargo, el proponente **no realizó la subsanación solicitada**, limitándose nuevamente a aplicar un ajuste global.

Por lo anterior, **la Entidad no acepta dicho ajuste**, toda vez que **no se encuentra conforme con lo establecido en los documentos contractuales**.

5. CONCLUSIONES

Realizado el análisis de precios, se concluye que la propuesta económica presentada por el proponente **UT DOTACIONES MOBILIARIO FISCALÍA 2026**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($25.743.973,06)**, para el proceso cuyo objeto es:

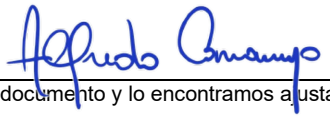
"La adquisición e instalación de todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), puesto de trabajo, mobiliario, archivo y almacenamiento de documentos para las sedes de las Seccionales de Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca",

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

presenta un **porcentaje diferencial del 54,75%** respecto del presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**, se efectuó el requerimiento correspondiente al proponente. No obstante, **su justificación no se considera viable**, por las razones expuestas en el numeral 4 del presente documento.

Por tal razón, y en atención al procedimiento establecido, se procedió a requerir al proponente ubicado en el segundo lugar del resultado final de la subasta inversa electrónica.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y revisó	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II		19/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.